Cofinanciado por
la Unión Europea

GUÍA PARA PROFESORADO ACOMPAÑANTE EN PROYECTOS DE MOVILIDAD ERAMUS+

1. ¿A quién va dirigida esta guía?

Esta guía está dirigida a los/las profesores/as que deseen ser acompañantes en proyectos de movilidad Erasmus+ en el ámbito de la Formación Profesional y FP Básica. Su finalidad es facilitar la preparación de la movilidad y concienciar sobre el funcionamiento de esta.

El profesorado solicitante de alguna de estas estancias de acompañamiento debe ser consciente de la complejidad asociada a la organización de las estancias, por lo que deberá ser flexibles ante los cambios que puedan surgir.

El importe de la beca en algunos casos no será suficiente para cubrir todos los costes derivados de la estancia, por lo que los solicitantes, al rellenar el formulario de solicitud, se muestran de acuerdo con esta condición.

Tanto el centro de envío como el centro promotor y/o las entidades colaboradoras en la organización de esta movilidad quedan exoneradas de cualquier responsabilidad por daños de los acompañantes durante la movilidad, salvo que se demuestre que dichos daños sean consecuencia directa de faltas graves y deliberadas por parte de estas.

2. ¿Quiénes pueden participar?

Son profesores/as elegibles para participar en calidad de acompañante quienes impartan enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o de Formación Profesional Básica en uno de los centros beneficiarios de un programa Erasmus+ en vigor concedido por la Comisión Europea.
No es posible que un profesor/a que imparte docencia en Secundaria o Ciclos de Grado Superior participe en una movilidad de Grado Medio o viceversa.
Para poder participar como acompañante en estas movilidades, la relación del profesor/a con el centro de envío debe estar en vigor tanto en el momento de la solicitud como en el momento del desarrollo de la actividad.

3. Funciones del profesorado acompañante

La función es la de acompañar a un grupo de alumnos durante el desplazamiento inicial al país de destino, presentarlos a su llegada, asegurarse de que encuentren apoyo durante los primeros días y cerciorarse de que los aspectos relevantes para el desarrollo de su movilidad son los correctos.

Las tareas al realizar por el/la acompañante durante su estancia son, en líneas generales, las siguientes:

- Coordinar al grupo de alumnos durante el viaje y la llegada al país de destino.
- Acudir al día siguiente de la llega a una primera toma de contacto con la organización en destino.

- Visitar, durante los primeros días, los alojamientos de los alumnos y sus empresas respectivas, asegurándose de que todos conocen la dirección de su domicilio y su lugar de prácticas, sus horarios, cómo llegar, etc.
- Permanecer en contacto con los alumnos mientras esté en el país de destino y resolver adecuadamente las incidencias que se puedan presentar durante este período (problemas de convivencia, adecuación de las prácticas, situaciones médicas, etc.)
- Compartir sus impresiones y trasladar la información que considere importante a los organizadores del proyecto, así como informar a la mayor brevedad en caso de contratiempo.

4. Solicitudes

Para presentar una solicitud de participación, el personal interesado deberá:

- Ponerse en contacto con el/la coordinador Erasmus+ de su centro manifestando su interés por participar en calidad de acompañante en una de las movilidades propuestas, de manera que su solicitud sea tenida en cuenta por su centro educativo y se le gestionen los permisos necesarios.
- Rellenar el "**formulario de solicitud para acompañantes**" (ver con tu coordinador/a Erasmus+).

El destino, la duración de la estancia y la fecha límite de solicitudes se especificarán para cada convocatoria.

La presentación de una solicitud implica automáticamente la aceptación de los procedimientos recogidos en este documento.

5. Valoración de candidaturas y adjudicación

Las solicitudes presentadas se valorarán por la organización para determinar la idoneidad de cada candidato para cada estancia en concreto, basándose en las respuestas dadas por este/a en el formulario de solicitud (motivación, nivel de idiomas, anteriores experiencias positivas, etc.), así como en una valoración que cada centro hará llegar de su profesorado.

La organización contactará única y exclusivamente con el personal seleccionado mediante un primer correo electrónico donde se darán los detalles de cada movilidad. Posteriormente, se le convocará a una reunión online informativa donde podrá conocer de manera virtual al grupo de participantes. En ningún caso se contactará con el profesorado que no haya resultado seleccionado.

Es importante recordar que el destino asignado dependerá de la disponibilidad de plazas. En caso de ser seleccionado, el/la profesor/a deberá contar con la autorización de la dirección de su centro.

6. Normas de financiación

Las actividades de movilidad para acompañantes del programa Erasmus+ KA121-VET están cofinanciadas por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto **contribuir** a cubrir los gastos de viaje y la subsistencia de la movilidad para formación en el país de acogida.

Las ayudas, en todo caso, no pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación en el Programa Erasmus+. Es decir, en el caso que los costes sean superiores a la ayuda concedida, el participante financiará la diferencia con recursos propios.

Para conocer a cuánto ascienden la partida de viaje y la cuantía de la ayuda por día, puedes consultar este documento oficial.

7. Gestión

Dependiendo de la organización interna del consorcio, a veces se pedirá al acompañante que gestione de manera autónoma su estancia, es decir, que será responsable de reservar su vuelo, transfer, alojamiento y seguro para las fechas indicadas (con indicaciones previas por parte de la organización). En otras ocasiones, el consorcio facilitará la reserva de algunas de estas gestiones en nombre del acompañante, con motivo de agilizar el proceso.

Al presentar su solicitud, el/la acompañante muestra su acuerdo con cualquiera de las dos formas de gestión, que se le comunicarán en su debido momento.